



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DE LOS RINCONES"

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN MÉXICO 2019-2021**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 012, AÑO 2019.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NUMERO 12, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2019-2021, SIENDO LOS C.C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO, SINDICO MUNICIPAL; JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL, PRIMERA REGIDORA; TERCERA REGIDORA; OCTAVIO ROJAS CAMACHO, CUARTO REGIDOR; MARÍA ELENA RANGEL DE O, QUINTA REGIDORA; RICARDO MORENO RAMÍREZ, SEXTO REGIDOR; JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA; ASISTIDOS POR LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 16, 19, 29, 30, 48 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD Y 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.**

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y V, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ EN EL ACTO A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDIERA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30; PROCEDÍO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

<b>C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES</b>	PRESIDENTE MUNICIPAL
<b>C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO</b>	SÍNDICO
<b>C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL</b>	PRIMERA REGIDORA
<b>C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO</b>	SEGUNDO REGIDOR
<b>C. ARELI GRANADOS GARCÍA</b>	TERCERA REGIDORA
<b>C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO</b>	CUARTO REGIDOR
<b>C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O</b>	QUINTA REGIDORA
<b>C. RICARDO MORENO RAMÍREZ</b>	SEXTO REGIDOR
<b>C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS</b>	SÉPTIMO REGIDOR
<b>C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ</b>	OCTAVO REGIDOR
<b>C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ</b>	NOVENO REGIDOR
<b>C. OLGA CRUZ RAMÍREZ</b>	DÉCIMA REGIDORA

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DIEZ DE LOS DOCE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y LA DE LA VOZ C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SIENDO EL SEGUNDO REGIDOR, RAÚL DE JESÚS SEGUNDO; Y EL NOVENO REGIDOR, JOSÉ MARIO GUZMAN SÁNCHEZ, QUIENES ESTAN AUSENTES; POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, R15, R16, R17, R18, R19, R20, R21, R22, R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R30, R31, R32, R33, R34, R35, R36, R37, R38, R39, R40, R41, R42, R43, R44, R45, R46, R47, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R54, R55, R56, R57, R58, R59, R60, R61, R62, R63, R64, R65, R66, R67, R68, R69, R70, R71, R72, R73, R74, R75, R76, R77, R78, R79, R80, R81, R82, R83, R84, R85, R86, R87, R88, R89, R90, R91, R92, R93, R94, R95, R96, R97, R98, R99, R100]*



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

**2. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA.**

LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; INFORMA QUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN RAZÓN DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SE FIRMÓ CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

ÚNICO. - SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; POR INSTRUCCIONES DE LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. DISPENSA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA ENTREGA AL CABILDO DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL;
5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME DEL SALDO DEPURADO DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2019;
6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME DEL SALDO DEPURADO DE LAS CUENTAS CONTABLES DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2019;
7. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE AL DICTAMÉN Y ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL, DETERMINA LA PROCEDENCIA Y/O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE ASPIRANTES;
8. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO);
9. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2019;
10. ASUNTOS GENERALES;
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

POR LO QUE AL PREGUNTAR SI EXISTIA ALGÚN PUNTO QUE TRATAR EN ASUNTOS GENERALES, HACE USO DE LA PALABRA EL SÍNDICO MUNICIPAL C. OBED ALEJANDRO MONDRAGON HURTADO, PARA SOLICITAR SE LE PERMITA COMENTAR LO RELACIONADO AL PLAN DE TRABAJO QUE LOS EDILES TIENEN QUE PRESENTAR; POR LO QUE AL NO HABER INCONVENIENTE, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

*(Handwritten signatures and initials on the right margin, including R5, R4, R2, R7, R8, R3, and others)*



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

ÚNICO. - SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019 DE 2021 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA ENTREGA AL CABILDO DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL.** \_\_\_\_\_  
CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

EN ATENCIÓN A LAS REFORMAS PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO 325 DE FECHA DIECINUEVE 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018 Y DECRETO ONCE 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CUALES SE AÑADEN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN CUANTO AL PAGO DE LAUDOS Y TERMINACIÓN DE RELACIONES LABORALES, ASÍ COMO CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO ADECUADO A LAS DEMANDAS LABORALES SEGUIDAS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTA LA HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE EL PRESENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A DICHO DECRETO, LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, EN ESTE ACTO INFORMA AL CABILDO QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN NO CUENTA CON UN CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES QUE ATENDER.

ATENTO A LO ANTES EXPUESTO ES DE CONCLUIR QUE NO EXISTE CONTINGENTE ECONÓMICO QUE PRESENTAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO.

DE IGUAL MANERA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU FRACCION VI TER, SE INFORMA A ESTE CABILDO QUE, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2019, CAUSARON BAJA COMO SERVIDORES PUBLICOS 12 PERSONAS, DE LAS CUALES SE CALCULÓ EL PAGO DE SUS PRESTACIONES LEGALES EN TERMINOS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIO.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 48, 50, 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO POSTERIOR A LAS REFORMAS PÚBLICADAS MEDIANTE DECRETO 325 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DECRETO 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE TIENE POR PRESENTADA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO INFORMANDO DE LA TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, EN EL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y SE PUBLICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

HECHO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, SE INCORPORA A LA PRESENTE SESIÓN EL C. RAUL DE JESUS SEGUNDO, SEGUNDO REGIDOR.

**5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME DEL SALDO DEPURADO DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2019;** \_\_\_\_\_

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE:

*[Firma manuscrita]*

*[Columna vertical de firmas manuscritas con iniciales R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10]*



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EN ATENCION AL OFICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE CONSIDERE DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO EL "INFORME DEL SALDO DEPURADO DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2019"

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO N° A202/3/001/02, FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EMITE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y QUE CONFORME AL CAPÍTULO I.- DE SUS DISPOSICIONES GENERALES; APARTADO NOVENO.- DE LOS SUJETOS DE LOS LINEAMIENTOS QUE SE ENUNCIAN EN LA MISMA, CON RELACIÓN A LA FRACCIÓN I, DE LOS MUNICIPIOS; Y A LO ESTABLECIDO EN CAPÍTULO VI.- DE DEPURACIÓN, QUE ESTIPULAN LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEPURACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES, QUE SE INSTALÓ FORMAL DEL COMITÉ QUE SE ENCARGARA DE LLEVAR Y COORDINAR LOS TRABAJOS DE DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO; INTEGRADO POR: PRESIDENTE. -L.C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS, SECRETARIO. -LIC. FIDEL AVIÑA GARCÍA Y VOCAL 1.-TEC. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS EN SESIÓN DE ESTE COMITÉ SE APROBÓ INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL SALDO DE LA DEPURACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LOS TRABAJOS DE ESTE COMITÉ AFECTANDO LA CUENTA 1235 DE EJERCICIOS 2015 Y ANTERIORES, ES ASÍ QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO REFERIDO AL INICIO DE ESTA EXPOSICIÓN ES QUE SE INFORMA A ESTE CUERPO EDILICIO QUE SE HIZO LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA "CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS" POR UN MONTO DE \$79, 023,350.71(SETENTA Y NUEVE MILLONES, VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 71/100 M.N.).

ACCIONES QUE PERMITIRÁN TENER ESTADOS FINANCIEROS SANOS QUE MUESTREN EL CONTEXTO REAL DE LAS FINANZAS MUNICIPALES, SIENDO NECESARIO HACER DE MANERA RECURRENTE LA DEPURACIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LA CONCILIACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN ENMARCADOS EN LOS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE REGULA EL ACTUAR DE UN ENTE PÚBLICO.

HECHO LO ANTERIOR, SE TIENE POR DESAHOGADO EL PUNTO DE REFERENCIA.

**6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME DEL SALDO DEPURADO DE LAS CUENTAS CONTABLES DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2019;**

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

EN ATENCIÓN AL OFICIO FIRMADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, EN EL CUAL SOLICITA SEA CONSIDERADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO UN PUNTO RELATIVO AL INFORME DEL SALDO DEPURADO DE LAS CUENTAS CONTABLES DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2019.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS Y DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LAS FACULTADES OTORGADAS AL TESORERO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS CON NÚMERO MPSJR/SA/113/2019 Y MPSJR/SA/114/2019, APROBADOS EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA NO. 001 DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, Y EN APEGO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD Y LAS RECOMENDACIONES Y COMUNICADOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y BIENES PROPIOS PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE Y LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO; ES ASÍ QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO REFERIDO AL INICIO DE ESTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ES QUE SE INFORMA A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO EL PRIMER INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL PRESENTE AÑO POR EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'R3', 'R2', 'R1', and 'R4'.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR

CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS, CON UN IMPORTE DEPURADO DE \$ 22,824,456.70<sup>19</sup> (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS 70/100 M.N.), AFECTANDO LA CUENTA DE EJERCICIOS 2015 Y ANTERIORES.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO SE REQUIERE QUE EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEUDORAS Y ACREEDORAS, CREADO EN FECHA 15 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, INTEGRADO EN SU PRIMERA SESION; POR EL L.C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS; PRESIDENTE, C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO, SECRETARIO, LIC. FIDEL AVIÑA GARCÍA, PRIMER VOCAL, LIC. JUAN MANUEL DÍAZ VIDALES, SEGUNDO VOCAL, CONTINUAR CON LA DEPURACIÓN CONTABLE PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL TESORERO MUNICIPAL TENGA ESTADOS FINANCIEROS DEPURADOS PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE SOLVENTAR LAS EVENTUALES OBSERVACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADORES Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD Y A LAS RECOMENDACIONES Y COMUNICADOS EMITIDOS CON LA CONAC.

TRABAJOS QUE SE ESTARÁN REALIZANDO A FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN EMANADA DE LA CONTABILIDAD QUE ATIENDA LOS CRITERIOS DE UTILIDAD, CONFIABILIDAD, RELEVANCIA, COMPRESIBILIDAD Y DE COMPARACIÓN, ASÍ COMO OTROS ATRIBUTOS ASOCIADOS O CADA UNO DE ELLOS; TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO, AFECTANDO COMO CONTRAPARTIDA LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, CON EL FIN DE ALCANZAR LO MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN CONTABLE QUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EXIGEN.

IMPULSANDO EL EFICAZ DESEMPEÑO DEL ÁREA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ES PRECISO PROPORCIONARLE LAS HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES ANTE LOS ENTES FISCALIZADORES, DE LA MISMA FORMA PARA PODER TENER ESTADOS FINANCIEROS SANOS QUE MUESTREN EL CONTEXTO REAL DE LAS FINANZAS MUNICIPALES ES NECESARIO HACER DE MANERA RECURRENTE DEPURACIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LA CONCILIACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN ENMARCADOS EN LOS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE REGULA EL ACTUAR DE UN ENTE PÚBLICO COMO LO ES PARTE DE ÉL LA TESORERÍA MUNICIPAL.

TENIENDOSE COMO DESAHOGADO EL PUNTO EN COMENTO.

**7. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO AL DICTAMÉN Y ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL, DETERMINA LA PROCEDENCIA Y/O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE ASPIRANTES.**-----  
CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EN ATENCIÓN AL OFICIO SIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DETERMINA LA PROCEDENCIA Y/O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A REPRESENTANTE INDÍGENA A TRAVÉS DEL CUAL SE REMITE EL DICTAMEN A TRAVÉS DEL CUAL LA COMISIÓN DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LOS DOS ASPIRANTES A SER CRONISTA MUNICIPAL TODA VEZ QUE NO CUMPLIERON CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE FUE APROBADA EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MISMA QUE FUE PUBLICADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2019 EN ESTRADOS, PERIODICO Y EN LOS LUGARES VISIBLES DEL MUNICIPIO.

POR LO QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA Y SE PIDE A ESTE CUERPO COLEGIADO SE APRUEBE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA QUE TENGA UNA VIGENCIA DE PUBLICIDAD DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE ABRIL Y HASTA EL 26 DEL MISMO MES Y AÑO A EFECTOS DE HACER NUEVAMENTE DIFUSIÓN DE LA MISMA A FIN DE RECEPCIONAR NUEVAMENTE REGISTROS DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y PODER ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 147 P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

*[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R3', 'R2', 'R1', and '1-8']*



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 160 /SO/012/2019**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL QUE TENGA UNA VIGENCIA DE PUBLICIDAD DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE ABRIL Y HASTA EL 26 DEL MISMO MES. (ANEXO 1)

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS, EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES Y CONCURRIDOS DEL MUNICIPIO.

**TERCERO.-** UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA SE INSTRUYE A LA COMISIÓN QUE INFORME DEL RESULTADO DE LA MISMA.

**CUARTO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**8. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO).** -----  
CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.79 FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN SU TÍTULO DÉCIMO TERCERO DENOMINADO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, ESTABLECE QUE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES TIENE LA DE PROMOVER LA CREACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES DE POBLACIÓN (COMUPOS) ASI COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN I, INCISO O, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONE QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE POBLACIÓN ES DE CARÁCTER PERMANENTE.

EL CONSEJO DE POBLACION MUNICIPAL TENDRA TAREAS DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE POBLACIÓN AL INTERIOR DEL MUNICIPIO, ATENDIENDO A SUS CONDICIONES SOCIODEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS ESPECIFICAS Y REGIONALES; ORGANIZARA, COORDINARA, PROMOVERÁ Y PARTICIPARA EN ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA POLÍTICA DE POBLACIÓN LOCAL Y ESTATAL; SE COORDINARA CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES PARA DESARROLLAR PROYECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS LOCALES, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU LOCALIDAD.

BAJO ESTE ESQUEMA, SE PROPONE QUE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE ACUCLO, QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL CONSEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN	VICEPRESIDENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO TÉCNICO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	VOCAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO	VOCAL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO RUBANO	VOCAL
COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	VOCAL

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, Y AL NO HABER PRONUNCIAMIENTOS POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, E INFORMA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

*(Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho)*



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

**ACUERDO 161 /SO/012/2019**

**PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL CONSEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN	VICEPRESIDENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO TÉCNICO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	VOCAL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO	VOCAL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO RUBANO	VOCAL
COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	VOCAL

**SEGUNDO:** NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**9. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL RECESO DE SESIONES DERIVADO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2019.** -----  
CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

SE INFORMA QUE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DERIVADOS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL SON DEL 15 AL 19 DE ABRIL DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, 123 APARTADO B, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 81 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 66 Y 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENFATIZANDO QUE ESTO OBEDECE A GARANTIZAR QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO GOCE DE SUS DERECHOS LABORALES.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS SE PROPONE QUE DURANTE ESTE PERIODO VACACIONAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARE EN RECESO DE SUS ACTIVIDADES EDILICIAS DE CABILDO, REANUDÁNDOSE INMEDIATAMENTE A SU CONCLUSIÓN Y QUE LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL PERIODO VACACIONAL, SE CONSIDERAN INHÁBILES Y SE SUSPENDEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ÁREAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS URGENTES, SEGUIRÁN PRESENTÁNDOSE CON REGULARIDAD POR EL PERSONAL DE GUARDIA QUE DETERMINE EL TITULAR DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, Y DESPUES DE HABER ESCUCHADO Y VERTIDO TODOS LOS COMENTARIOS POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, E INFORMA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 162 /SO/012/2019**

*[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho del documento]*



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, LA DECLARATORIA DE RECESO PARA LAS ACTIVIDADES EDILICIAS DE CABILDO, REANUDÁNDOSE INMEDIATAMENTE A SU CONCLUSIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PERIODO VACACIONAL EN SU PRIMER PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 AL 19 DE ABRIL DE 2019.

**SEGUNDO.-** LOS DÍAS QUE COMPRENDE ESTE PRIMER PERIODO VACACIONAL, SE CONSIDERAN INHÁBILES Y SE SUSPENDEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ÁREAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS URGENTES, SEGUIRÁN PRESENTÁNDOSE CON REGULARIDAD POR EL PERSONAL DE GUARDIA QUE DETERMINE EL TITULAR DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**9. ASUNTOS GENERALES.**

LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. OBED ALEJANDRO MONDRAGON HURTADO, SINDICO MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LA VOZ SOLICITA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESION, PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE PRESENTARÁ SU INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y DE ESTA FORMA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE UNA VEZ QUE SE TIENEN HECHAS TODAS LA MANIFESTACIONES Y CONSIDERACIONES NECESARIAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE TIENE POR DESAHOGADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA.

**8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

**ATENTAMENTE**

**C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

**C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO**  
SÍNDICO MUNICIPAL


**C. JOSÉFINA CABALLERO ESQUIVEL**  
PRIMERA REGIDORA

**C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO**  
SEGUNDO REGIDOR

*(Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho)*



"2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"


  
 C. ARELI GRANADOS GARCÍA  
 TERCERA REGIDORA

  
 C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO  
 CUARTO REGIDOR


  
 C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O  
 QUINTA REGIDORA

  
 C. RICARDO MORENO RAMÍREZ  
 SEXTO REGIDOR

  
 C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS  
 SÉPTIMO REGIDOR

  
 C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ  
 OCTAVO REGIDOR

  
 C. OLGA CRUZ RAMÍREZ  
 DÉCIMA REGIDORA

  
 C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Juntos definimos el rumbo

NOTA. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 012, AÑO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**ANEXO NÚMERO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
NÚMERO 012, AÑO 2019**

**SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL**

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a los acuerdos de Cabildo con número 142/SO/005/2019 y 160/SO/012/2019, de fecha 21 de febrero y 12 de abril de 2019, respectivamente, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de San José del Rincón, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado:

**CRONISTA MUNICIPAL**

Se elegirá Cronista Municipal, quien cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro Municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se regirá de conformidad con las siguientes:

**B A S E S:**

**PRIMERA.-** Podrán ser candidatos a participar a ser designados Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el Municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- IV. Ser mayor de 30 años;
- V. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro Municipio;
- VI. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria

**SEGUNDA.-** Los ciudadanos que deseen participar a ser designados Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida a la Secretario del Ayuntamiento acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, cuyas oficinas de encuentran ubicadas en el interior del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, de 9:30 de la mañana a las 14:00 horas, de lunes a viernes, especificándose el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 22 de abril y cierra el día 26 de abril a las 15:00 horas.

**TERCERA.-** A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal, en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, deberán de acompañar la siguiente documentación:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'Ceballos', 'R2', 'R3', 'R4', 'R5', 'R6', 'R7', 'R8', 'R9', 'R10', 'R11', 'R12', 'R13', 'R14', 'R15', 'R16', 'R17', 'R18', 'R19', 'R20', 'R21', 'R22', 'R23', 'R24', 'R25', 'R26', 'R27', 'R28', 'R29', 'R30', 'R31', 'R32', 'R33', 'R34', 'R35', 'R36', 'R37', 'R38', 'R39', 'R40', 'R41', 'R42', 'R43', 'R44', 'R45', 'R46', 'R47', 'R48', 'R49', 'R50']*



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

- I.- Acta de Nacimiento debidamente certificada.
- II.- Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento
- III.- Carta de No Antecedentes Penales o informe de No Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendó cita para obtener el documento original;
- IV.- Copia de la credencial de elector vigente
- V.- Propuesta del plan de trabajo
- VI.- Exposición de motivos por el que aspira al cargo de CRONISTA MUNICIPAL
- VII.- Currículum Vitae
- VIII.- Constancia del último grado de estudios
- IX.- Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento extenderá la constancia y número de folio del registro respectivo.

**CUARTA.-** Se ordena publicar la presente convocatoria, a partir del día 22 de abril de 2019, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, sitio web oficial del Ayuntamiento y lugares más visibles y concurridos del Municipio.

**QUINTA.-** Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá en un día natural los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal, donde dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar al candidato que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal, señalando que los aspirantes que no resulten electos pasarán a formar parte de un Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

**SEXTA.-** Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, la Comisión Edilicia dispondrá de 3 días hábiles para emitir dictamen donde ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

**SÉPTIMA.-** Una vez dictaminada la procedencia del Candidato, la Comisión Municipal, remitirá dicho dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento para que sea sometido dentro del Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir a la fecha de su designación.

**OCTAVA.-** La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del Municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine la Titular del Ejecutivo.

**NOVENA.-** La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de conocimiento que su cargo se apegará a las funciones contempladas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las siguientes:

110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- a).- Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
- b).- Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;
- c).- Actualizar la Monografía del Municipio;
- d).- Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- e).- Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- f).- Proponer al Departamento de Educación y Cultura, elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- g).- Proponer al Departamento de Educación y Cultura, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- h).- Presentar anualmente un informe de actividades al Presidente Municipal; y
- i).- Las demás que determine el Presidente Municipal.

**DÉCIMA.-** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal y el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México.

Dado y firmado en la Presidencia Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los 22 días del mes de abril del 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**  
**(RUBRICA)**

**LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RUBRICA)**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'R3', 'R7', 'R8', and 'R40'.